

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA  
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2024**

**OCI-INFORME-2024-019  
TRD 15.73 Auditoria de Gestión – Dirección de Formalización Minera**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. RIESGO IDENTIFICADO .....</b>	<b>6</b>
<b>4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO .....</b>	<b>6</b>
<b>5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES .....</b>	<b>6</b>
<b>6. OBSERVACIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>7</b>
<b>8. CONSIDERACIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>9. FIRMAS .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO 1.....</b>	<b>9</b>
<b>ANEXO 2 .....</b>	<b>10</b>
<b>ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN &amp; SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023.....</b>	<b>10</b>

**AUDITORÍA DE GESTIÓN**  
**DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA**  
**CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 2023**

**1. CRITERIOS DE AUDITORÍA**

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993<sup>1</sup>.

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

*“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004<sup>2</sup>.

*“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005<sup>3</sup>

*“(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.”*

<sup>1</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

<sup>2</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

**Informe de Gestión- Dirección de Formalización Minera**

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán **verificar** el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La **planeación institucional** enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000. Subrayado fuera de texto

- Plan de Acción vigencia 2023, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de enero del 2023<sup>4</sup>.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5. de marzo d3 2023, Pág. 35, numeral 2.2 Política de Planeación institucional - Lineamientos generales para la implementación: "(...)En cuarto lugar, se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores (...) Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

<sup>4</sup> Acta 01-2023 del 31 de enero de 2023, Punto 3. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2023 con los planes articulados a éste.

**Informe de Gestión- Dirección de Formalización Minera**

Los indicadores para medir resultados más comunes son: a) de producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); b) de resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y c) de impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización) (CEPAL, 2011).”

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5. de marzo d 2023, pág. 117, Componentes del Modelo estándar de Control Interno MECl, “5. Actividades de monitoreo: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: determina que las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad se pueden dar a través de evaluaciones continuas y separadas, y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de

la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2024.

## 2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2023.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO POR EJECUCIÓN DEL INDICADOR	GESTIÓN DEL ÁREA ORGANIZACION AL POR INDICADOR
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

### 3. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía<sup>5</sup>”*

### 4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

Solicitud OCI: Mediante radicado No. 3-2023-036878 del 18-12-2023, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: La Dirección de Formalización Minera, en correo electrónico del 12 de enero de 2024 atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias de los indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional<sup>6</sup>.

El Plan de Acción Anual de la Dirección de Formalización Minera de la vigencia 2023, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024, el cual se muestra en el en el Anexo 1. *Plan de Acción Anual 2023 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, y hace parte integral del presente informe.

### 5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2023, donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Acta CGD del 31 de enero de 2023

<sup>6</sup> Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.

<sup>7</sup> Carpeta: Oficina Control\_Interno (\\serv-mme-files\C0)

**Informe de Gestión- Dirección de Formalización Minera**

Como resultado de lo anterior se establece que la ejecución de los indicadores del Plan de Acción de la Dirección de Formalización Minera, a diciembre 31 de 2023 fue del **92.26%**, presentando un alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **BAJO**. Por tanto, No se materializó el riesgo *“Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”*

## 6. OBSERVACIONES

- 1) Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2023, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 31 de enero de 2023, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Dirección de Minería Empresarial, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
- 2) Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Dirección de Formalización Minera a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **92.26%**, presentando un alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas **BAJO**.
- 3) El reporte de avance debe estar registrado de tal forma que lo descrito y reportado coincida con la descripción del indicador, la evidencia que soporta la ejecución y la unidad de medida del producto en el aplicativo SIGAME no coincide con las evidencias reportadas.
- 4) Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2023, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2024.

## 7. CONSIDERACIONES

- 1) Es pertinente que la Dirección de Formalización Minera cargue en el aplicativo SIGAME los soportes de acuerdo con la descripción de la unidad de medida del indicador.

## 8. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:



**Informe de Gestión- Dirección de Formalización Minera**

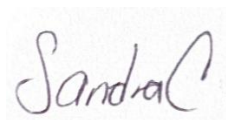
- El riesgo “Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía<sup>8</sup>”, no se materializó en la Dirección de Formalización Minera, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

**9. FIRMAS**



---

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno



---

**SANDRA MILENA CASTRO ACHURY**  
Profesional Especializado OCI- Auditor

---

<sup>8</sup> Acta CGD del 24 de enero de 2023



**ANEXO 1**  
**PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023 – REPORTADO POR LA**  
**OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL -**  
**OPGI**

**ANEXO 2**  
**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE**  
**LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN**  
**ANUAL 2023**